

Oficio Nro. GADDMQ-AZC-2024-1650-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2024

Asunto: Observaciones de la AZCA al Proyecto de Resolución - Bienes sin titularidad

Señor
Angel Vega
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL VEGA ANGEL
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2024-0470-O de 25 de abril de 2024, mediante el cual solicita se remita un informe que contenga las observaciones al proyecto de resolución anexo, respecto al proceso de regularización y legalización de los bienes públicos sin titularidad a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Al respecto a usted indico:

- De conformidad a lo conversado en la mesa de trabajo de 23 de abril de 2024, es importante que quede establecido que el levantamiento planimétrico realizado por la Zonal sea el documento que sea el habilitante para el procedimiento de regularización y legalización de los bienes públicos.

Por lo que se sugiere que en **el numeral 2.**, como segundo inciso, se incluya es siguiente texto:

El levantamiento planimétrico realizado por la Zonal será el documento válido para el registro de superficie y linderos por parte de la Dirección de Catastros.

- El numeral 4., se modifica, ya que la Dirección Zonal Jurídica no tiene la competencia de disponer ninguna protocolización e inscripción.

Adicionalmente, para disponer la protocolización, debe existir un acto administrativo que se eleve a protocolizar, por lo que de lo redactado, no se entiende que es lo que se debe protocolizar.

Por lo señalado, se modifica **el punto 4.**, por el siguiente:

Oficio Nro. GADDMQ-AZC-2024-1650-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2024

4. Con los insumos del numeral 1,2 y 3 la Administración Zonal en el término de 08 días elaborará el Informe legal, en el cual debe constar los antecedentes de dónde pasó a ser el predio municipal, en caso de haberlo.

Toda esta documentación será remitido por parte del Administrador Zonal a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

- Se debería adicionar un numeral más en el que se indique, como responsables de la administración de los bienes municipales, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mediante acto administrativo resolverá establecer el predio como propiedad municipal

Por lo que se **añadiría el numeral 5, de la** siguiente manera:

5. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, con los insumos de 1,2,3, y 4 mediante acto administrativo resolverá establecer el predio como propiedad municipal con el detalle de los linderos y dimensiones especificados en los informes y dispondrá emitirá la protocolización e inscripción del acto administrativo en el Registro de la Propiedad.

Por lo señalado, se remite las observaciones por parte de esta Administración Zonal, con lo que doy cumplimiento a su disposición.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Fabián Paz Viera
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN



Oficio Nro. GADDMQ-AZC-2024-1650-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2024

Referencias:

- GADDMQ-DC-VA-2024-0470-O

Anexos:

- Flujo del proyecto
- Observaciones AZCA_resolucion_titularidad(1).docx

Copia:

Señora Abogada
Lorena Elizabeth Donoso Rivera
Directora Zonal De Asesoría Jurídica
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN-DIRECCIÓN ZONAL DE ASESORIA JURÍDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lorena Elizabeth Donoso Rivera	ledr	AZC-DZAJ	2024-04-26	
Aprobado por: David Fabián Paz Viera	DP	AZC	2024-04-26	

